



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SEC. PRODUCT., COMERCIO Y TRABAJO

17784 PRÓRROGA Y REVISIÓN SALARIAL DE CONVENIO COLECTIVO DE SECTOR HILOS, CUERDAS Y REDES

RESOLUCION de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación de la tabla salarial para el año 2.015, respecto del Convenio Colectivo de ámbito provincial de **HILOS, CUERDAS Y REDES – Código Convenio 0300015501982.** –

VISTA la solicitud de registro, depósito y publicación de la Tabla Salarial para el año 2.015 del indicado convenio en el registro telemático de convenios de esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo con fecha 25/11/15, por la representación de CC.OO.-Industria y la representación de la Federación de Industria y Trabajadores Agrarios de UGT, y, en aplicación de lo determinado en el artículo 5º, párrafo segundo del mencionado convenio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 135-3, de fecha 15 de junio de 1.993, en el que establece “Si se desiste de la denuncia del Convenio, o si una vez denunciado éste, la desaparición de una de las partes hicieran imposible la negociación de un nuevo Convenio, éste será prorrogado por períodos sucesivos de un año, llevando aparejada dicha prórroga el incremento del Índice de Precios al Consumo de los últimos doce meses”, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.-

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, Decreto 7/2015, de 29 de junio del Presidente de la Generalitat por el que se determinan las consellerías en las que se organiza la administración de la Generalitat y, el Decreto 157/2015, de 18 de septiembre del Consell por el que se acuerda el ROF de la Consellería de Economía Sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo, **ACUERDA:**



Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación a los Sindicatos firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

Alicante, 1 de diciembre de 2015

LA DIRECTORA TERRITORIAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE,
SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO

Fdo.: Emilia González Carrión

HILOS, CUERDAS Y REDES – TABLA SALARIAL AÑO 2015

CATEGORÍA	COEFICIENTE	S.B/CON	BENE	ASI/PU N	INCEN.	T.SEMAN
		Euros	Euros	Euros	Euros	Euros
Varios	1ª 1,30	25,43	2,54	5,61	2,43	244,56
Extrusor	1,50	28,58	2,86	5,57	2,42	268,63
Conductor 2	1,60	30,51	3,05	5,57		268,77
Mecánico 2	1,70	32,05	3,20	5,56		280,58
Conductor 1	1,80	33,29	3,33	5,53		290,12
Mecánico 1	1,90	35,23	3,52	5,53		305,04
Aprendiz C.Formación	0,70	19,54	1,95	5,74		185,23
Auxiliar	1,20	763,76	76,37	5,59	2,42	
Oficial 2	1,75	988,16	98,82	5,56		
Oficial 1	2,05	1.141,14	114,11	5,51		
Encargad.Jefe Sección	2,20	1.197,11	119,71	5,47		
Jefe Admo 2	2,35	1.271,45	127,14	5,43		
Mayordomo Jefe Ventas	2,70	1.437,52	143,75	5,43		
Jefe Distribución	2,75	1.461,15	143,11	5,43		
Jefe Administración	2,80	10484,80	148,48	5,43		
Gerente	3,20	1.673,62	167,36	5,38		

Beneficios Asistenciales:

Premio de Jubilación- Art. 24

A los 60 años, 4.955,29 €

A los 61 años, 3.871,30 €

A los 62 años, 3.097,01 €

A los 63 años, 1.858,19 €

A los 64 años, 1.083,88 €

Invalidez absoluta, 1.731,38 €

Ayuda por Escolaridad. Art. 25:

Ayuda anual de 46,41 €

Póliza accidentes. Art. 28:

10.328,82 € por muerte o invalidez absoluta derivada de accidente de trabajo.